ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATO No.	4112.020.26.1.218-2026
CONTRATISTA	JOHANA BEATRIZ LOZANO BERRUECOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1144169667 de CALI
OBJETO	Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Comunicaciones grupo de Comunicación Interna
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22652000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/enero/2026
FECHA DE INICIO	18/enero/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/abril/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($22652000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30/abril/2026
ACLARACIÓN / OTRA MODIFICACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Por medio del Decreto de Delegación General No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025 el Alcalde delegó atribuciones en materia de contratación para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, causal de justificación de contratación directa consagrada en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y regulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores Técnicos de las Unidades Administrativas Especiales (U.A.E.) sin personería jurídica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En vista de lo anterior, la Secretaría de Gobierno publicó el proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.218-2026, cuyos estudios previos plantearon la necesidad de contratar un prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Para ello, en el marco del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 fue necesario revisar la planta de personal de la Entidad, y se pudo concluir que no se contaba con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto del objeto de contratación. Fue posible llegar a esa conclusión gracias al certificado de insuficiencia de personal del oficio con radicado No. 202541370400085014 del 26 de diciembre de 2025, expedido por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali. Certificado que tiene una vigencia hasta el 31/diciembre/2026.

En virtud de dicha delegación y basado en la necesidad planteada en los estudios previos del proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.218-2026, el día 15/enero/2026 se suscribió entre Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARÍA DE GOBIERNO y JOHANA BEATRIZ LOZANO BERRUECOS, contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026, cuyo objeto es «Prestar servicios profesionales en la Secretaría de Gobierno a través de la Oficina de Comunicaciones grupo de Comunicación Interna», con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500260303 del 13/enero/2026.

Consecuentemente, el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026 tuvo inicio el 18/enero/2026 una vez cumplidos los requisitos ejecución mediante la expedición del RPC 4500403592 del 18/enero/2026 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de acuerdo con el acta de inicio y lo dispuesto igualmente en la plataforma SECOP II con un plazo inicial hasta el 30/abril/2026.

Es importante mencionar que, la idoneidad del contratista JOHANA BEATRIZ LOZANO BERRUECOS se fijó en el nivel PROFESIONAL una vez verificado su perfil y experiencia, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector del proceso de contratación directa No. 4112.020.32.1.218-2026, atendiendo los lineamientos de la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025 por medio de la cual se estableció la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026.

En ese sentido, la CLÁUSULA SEGUNDA relativa al valor y la forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026 establece lo siguiente:

> CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 22652000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuota(s) por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5663000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. (…)

Cabe aclarar que, aunque el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026 tuvo un plazo inicial hasta el 30/abril/2026, el artículo quinto del Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

diciembre de 2025 autorizó que el plazo máximo para los contratos de prestación de servicios suscritos en virtud de la delegación podría ser hasta el 30/junio/2026.

Así mismo, tenemos que en el presente caso el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026 fue financiado con recursos del proyecto de inversión BP-26005269 - Divulgación de la gestión pública del Distrito de Santiago de Cali, el cual fue amparado en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia" aprobado mediante el Acuerdo 0578 de 2024. En efecto, las obligaciones específicas fijadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026 apuntan al cumplimiento del Propósito: Cali con Buen Gobierno, del cual deviene el Reto: Gestión pública para los ciudadanos, y a su vez de este se desagrega el Programa: Estrategia de comunicación implementada para el mejoramiento de la gestión institucional.

En ese caso, como el certificado de insuficiencia de personal del oficio con radicado No. 20254137040008501 4 del 26 de diciembre de 2025, tiene una vigencia hasta el 31/diciembre/2026, es posible prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026, en la medida que la necesidad de la Secretaría de Gobierno persista, como en el caso concreto.

En efecto, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato en el marco del principio de la moralidad administrativa cuyo alcance se encuentra consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, deben realizar seguimiento técnico, jurídico y financiero sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Como supervisor del contrato, es posible concluir que la ejecución contractual a la fecha se ha desarrollado con normalidad y a entera satisfacción, como lo indican los informes de supervisión emitidos que se encuentran en publicados en la plataforma transaccional SECOP II.

Por consiguiente, en esta oportunidad es menester atender la necesidad del organismo contratante de continuar con la ejecución de las obligaciones específicas fijadas en la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026, porque la necesidad y la insuficiencia personal certificada por medio del oficio con radicado No. 20254137040008501 4 del 26 de diciembre de 2025 persisten. Para ello, se requiere una prórroga del acuerdo contractual hasta el 30/junio/2026 y una adición presupuestal por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000). Lo anterior, es un valor sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato en cumplimiento de la restricción establecida en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Para respaldar la adición presupuestal al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026, la Secretaría de Gobierno cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500266987 del 13/abril/2026 por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($11.326.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR

En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026, se concluye que la prórroga y adición presupuestal, es viable, porque la insuficiencia de personal y la necesidad de la contratación persisten. Por lo tanto, se solicita continuar con la respectiva modificación al contrato de prestación de servicios No. 4112.020.26.1.218-2026, la cual se encuentra justificada para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad de este.



NOMBRE COMPLETO: CARLOS AUGUSTO ALBAN VELA

CARGO: JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 15 de abril de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.